

27 DE OCTUBRE DE 2020.

DIPUTADO JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Gracias presidente con su venia, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanía y medios de comunicación que nos acompañan a través de las plataformas digitales en esta sesión presencial, buenas tardes a todos los presentes subo a esta tribuna para hablar sobre un tema de suma relevancia el dictamen elaborado por la minuta que la cámara de diputados- ha enviado a los estados con el objeto de avalar la reforma a diversos artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial donde se reconoce el derecho de las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial accesibilidad eficiencia sostenibilidad calidad inclusión e igualdad el problema que hoy estamos discutiendo es un problema multidimensional sin embargo es posible reducir los accidentes de tránsito y reducir los miles, las miles de muertes si impulsamos esta reforma integral que reconoce el derecho a todas las personas a la movilidad, específicamente se reforma la fracción vigésima novena del artículo 73 el inciso a la fracción quinta la fracción sexta del artículo 115 y el párrafo segundo del apartado c del artículo 122 además se adiciona un último párrafo al artículo 4 todos de la constitución de los estados unidos mexicanos respecto a la reforma del artículo 4 se agrega que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial accesibilidad eficacia

sostenibilidad calidad inclusión e igualdad la reforma al artículo 73 quedaría de la siguiente manera para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal de las entidades federativas de los municipios y en su caso de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27, se adiciona la materia de movilidad y seguridad vial en el artículo 115, también se agrega la materia de movilidad y seguridad vial; cuando se menciona sobre formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, asimismo, en dicho artículo se anuncia que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica la federación las entidades federativas y los municipios respectivos en el ámbito de su competencia plantearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial con apego a las leyes federales de la materia se armoniza lo federal lo estatal y lo municipal en este orden la reforma al artículo 122 expresa que dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del consejo de desarrollo metropolitano al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos movilidad y seguridad vial, la importancia de esta reforma radica que a nivel nacional cada año en el país mueren 16.000 personas por accidentes viales esto penosamente nos coloca en el tercer lugar de américa latina y en el séptimo a nivel mundial por ello esta reforma representa una oportunidad para brindar mejores condiciones de vida a las personas asimismo se otorga un soporte constitucional a un tema de la mayor relevancia para el desarrollo y el bienestar de las personas esta se refiere al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre el medio ambiente espacio público e infraestructura cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida de manera individual y colectiva de la misma manera urge construir una legislación armonizada con la de asentamientos humanos y cambio climático que ya hablan de la movilidad para no duplicar cuestiones que ya están reguladas el

foco de la ley general de movilidad y seguridad vial deberá atender vacíos legales que no nos permiten circular, (PRESIDENTE Compañero diputado su tiempo de cinco minutos ha concluido por lo que se le solicita termine su participación).. Concluyó presidente, por lo tanto, emito mi voto a favor del presente dictamen formulado por la comisión de gobernación y puntos constitucionales e invito respetuosamente mis compañeras y compañeros de esta sexagésima séptima legislatura a sumarse a la aprobación que favorece el reconocimiento al derecho a la movilidad y a la seguridad vial en México.

Es cuanto diputado presidente.